



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Plan COPESCO Nacional

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

San Isidro, 9 de mayo de 2014.

OFICIO N° 281 -2014-MINCETUR/COPESCO-DE

0014103-2014/PE

Señor
JUAN CARLOS CORTES CARCELÉN
Presidente Ejecutivo
Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR
Pasaje Francisco de Zela N° 150, Piso 10
Jesús María
Presente.



Asunto: Comunica modificación de Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP 2014 de Plan COPESCO Nacional

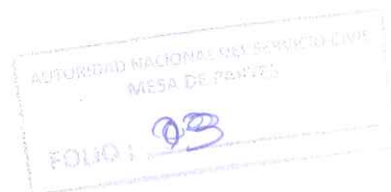
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir copia de la Resolución Directoral N° 78-2014-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 8 de mayo de 2014 y su Anexo, mediante la cual se aprueba la modificación al Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP 2014 de Plan COPESCO Nacional, aprobado por Resolución Directoral N° 19-2014-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 7 de febrero de 2014.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,


* JAIME ENRIQUE VIALTADOLÍ CIENFUEGOS
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR



Adj. Lo indicado



Resolución Directoral

Nº 78 -2014-MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro,

08 MAYO 2014

VISTO:

El Informe Nº 002-2014-MINCETUR/COPESCO-CPDP de fecha 8 de mayo de 2014, emitido por el Comité para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP 2014 de Plan COPESCO Nacional, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan COPESCO Nacional, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 030-2004-MINCETUR, es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan;

Que, el artículo 11º de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que "La capacitación es un deber y un derecho del empleado público. Está orientada al desarrollo del conocimiento, actitudes, prácticas, habilidades y valores del empleado, para garantizar el desarrollo de la función pública y los servicios públicos, mejorar su desempeño laboral, propiciar su realización personal, técnica o profesional y brindar mejor servicio al usuario";

Que, el artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público señala que "La capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados. La capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal";

Que, por su parte el artículo 14º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que "Conforme a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1023 y a lo señalado por el artículo 18 del Decreto Legislativo Nº 1025, los contratados bajo el régimen regulado en el Decreto Legislativo Nº 1057 y el presente reglamento quedan comprendidos en los procesos de evaluación de desempeño y los procesos de capacitación que se llevan a cabo en la administración pública".



Que, la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado – PDP, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, estable los lineamientos generales para que cada entidad elabore un plan de capacitación para su personal; así como la conformación de un comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas;

Que, con Resolución Directoral N° 19-2014-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 7 de febrero de 2014, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP 2014 de Plan COPESCO Nacional, elaborado por el Comité para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP 2014 de Plan COPESCO Nacional;

Que, mediante el Informe N° 002-2014-MINCETUR/COPESCO-CPDP de fecha 8 de mayo de 2014, el Comité para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP 2014 de Plan COPESCO Nacional, solicita la modificación del referido Plan, con la finalidad de incluir el Área Temática: Nuevas Tecnologías de la Información, para lo cual adjunta el Acta de Acuerdos N° 02-2014-CPDP de fecha 6 de mayo de 2014 y la propuesta de modificación de dicho Plan;

Que, en el Acta de Acuerdos N° 02-2014-CPDP de fecha 6 de mayo de 2014, el Comité para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP 2014 de Plan COPESCO Nacional, señala que *“El Plan COPESCO Nacional, ejecuta proyectos de inversión pública para el acondicionamiento turístico y conservación del patrimonio cultural, histórico y natural, promoviendo la diversificación de la oferta turística y contribuyendo al desarrollo sostenible del turismo. Plan COPESCO Nacional, como Unidad Ejecutora del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, informa sobre los avances de la ejecución de sus recursos presupuestales, mediante exposiciones estandarizadas con efectos visuales, insertando material multimedia, creando presentaciones dinámicas y originales, dando a conocer los avances y logros obtenidos a requerimiento de entidades públicas y privadas. Teniendo en consideración lo expuesto en líneas precedentes, el Comité ha evaluado la necesidad de incluir como Área Temática: Nuevas Tecnologías de la Información que permitirá a los participantes actualizar, fortalecer e incrementar los conocimientos a fin de mejorar el desempeño de sus funciones, coadyuvando al logro de los objetivos institucionales, esta modificación no involucra el incremento de recursos presupuestales previstos en el Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado – PDP 2014” (subrayado es agregado);*

Que, por tales consideraciones, corresponde aprobar la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP 2014 de Plan COPESCO Nacional;

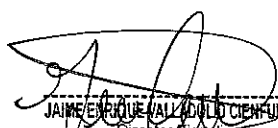
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Legislativo N° 1025 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 292-2013-MINCETUR/DM que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP 2014 de Plan COPESCO Nacional, aprobado por Resolución Directoral N° 19-2014-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 7 de febrero de 2014, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y su Anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado – PDP, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE.

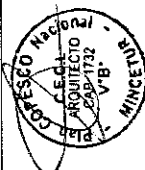
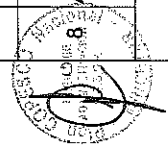
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


JAI ME ENRI QUE VALDIVIA CIENFUEGOS
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR



**ANEXO
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 2014**

Nº	ÁREAS TEMÁTICAS	OBJETIVOS	PARTICIPANTES	MODALIDAD	PRESUPUESTO
1	Planeamiento Estratégico	Actualizar y perfeccionar los conocimientos de los colaboradores a fin de elevar la calidad del desempeño de sus funciones Fortalecer o Incrementar las competencias de los colaboradores.	Dirección Ejecutiva, Unidad de Administración, Unidad de Estudios y Proyectos y Unidad de Obras		20,000.00
2	Gestión de Riesgos y Cambios Climáticos en los PIPs	Implementar un proceso de capacitación integral que atienda las necesidades de las actividades operativas y administrativas de la entidad.	Dirección Ejecutiva y Unidad de Estudios y Proyectos		10,000.00
3	Incorporación de la Consulta Previa en los PIPs	Actualizar y perfeccionar los conocimientos de los colaboradores a fin de elevar la calidad del desempeño de sus funciones. Fortalecer o Incrementar las competencias de los colaboradores.	Dirección Ejecutiva y Unidad de Estudios y Proyectos		10,000.00
4	Gerencia o Gestión de Proyectos de Inversión	Actualizar y perfeccionar los conocimientos de los colaboradores a fin de elevar la calidad del desempeño de sus funciones. Fortalecer o Incrementar las competencias de los colaboradores.	Dirección Ejecutiva, Unidad de Administración, Unidad de Estudios y Proyectos y Unidad de Obras	Institución Educativa o In House	20,000.00
5	Contrataciones Públicas y Procesos Logísticos	Actualizar y perfeccionar los conocimientos de los colaboradores a fin de elevar la calidad del desempeño de sus funciones. Fortalecer o Incrementar las competencias de los colaboradores.	Dirección Ejecutiva, Unidad de Administración, Unidad de Estudios y Proyectos y Unidad de Obras		60,000.00
6	Auditoría de Obras Públicas	Actualizar y perfeccionar los conocimientos de los colaboradores a fin de elevar la calidad del desempeño de sus funciones. Fortalecer o Incrementar las competencias de los colaboradores.	Dirección Ejecutiva, Unidad de Administración, Unidad de Estudios y Proyectos y Unidad de Obras		10,000.00
7	Nuevas Tecnologías de la Información	Actualizar y perfeccionar los conocimientos de los colaboradores a fin de elevar la calidad del desempeño de sus funciones. Fortalecer o Incrementar las competencias de los colaboradores.	Dirección Ejecutiva, Unidad de Administración, Unidad de Estudios y Proyectos y Unidad de Obras		15,000.00
8	Archivo	Actualizar y perfeccionar los conocimientos de los colaboradores a fin de elevar la calidad del desempeño de sus funciones. Fortalecer o Incrementar las competencias de los colaboradores.	Secretarías y Auxiliares Administrativos		5,000.00
Monto Total					150,000.00



Los montos asignados a las capacitaciones son referenciales.

